



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de abril de 2011

número 26

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 340/2011	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Camarillo Guerrero	(2ª Pub)	3
Exp. 591/2010-I	Sucesorio Testamentario	Daniel Mendoza Rodríguez	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María del Refugio Guillermina Jiménez Valenzuela	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	José Francisco Carreón Valdés	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Magdalena Valdés Coronado	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	César Retta Soria	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Lourdes Guadalupe Ortiz Vega	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	No Contenciosa	Héctor Horacio Dávila Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 104/2011	Divorcio Necesario	Ana María Cristina Juárez Guerrero	(3ª Pub)	6
Exp. 1844/2009	Ordinario Civil	Ignacio Gaxiola Duarte	(3ª Pub)	6
Exp. 1131/2009	Ordinario Civil	Manuel Hernández Fuentes	(3ª Pub)	7
Exp. 596/2010	Ordinario Civil	Verónica Ventura Bazaldúa Moreno	(3ª Pub)	7
Exp. 1503/2009	Ordinario Mercantil	Armando Garza Banda	(3ª Pub)	7
Exp. 1156/2004	Ejecutivo Mercantil	Clínica Quirúrgica de la Concepción, S. A. de C.V.	(2ª Pub)	7
Exp. 1372/2010-II	Ordinario Civil	Jorge Varela Pinales	(2ª Pub)	8
Exp. 1130/2010	No Contencioso	Martha Alicia González Orta	(2ª Pub)	8
Exp. 347/2011	Ordinario Civil	Eduardo Ariel Tapia González	(2ª Pub)	9
Exp. 615/2002	Ejecutivo Mercantil	José Miguel Soria Anguiano	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Teresa de Jesús Martínez de los Reyes	(1ª Pub)	10
Exp. 48/2011	Sucesorio Intestamentario	María Concepción Tapia Galindo	(1ª Pub)	10
Exp. 428/2011-III	Sucesorio Intestamentario	María Auxiliadora Tapia Briones	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE MONCLOVA

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nelva Noemi Falcón Martínez	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Ignacia Amaya Sánchez	(2ª Pub)	11

Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Juan Ángel Valdés Montemayor	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	María de Jesús Sandoval Hernández	(2ª Pub)	11
Exp. 974/2010	Ordinario Civil	Jorge Anselmo Durón Ramírez	(3ª Pub)	12
Exp. 542/2010	Divorcio Necesario	Tania Cristina Carreón Gloria	(3ª Pub)	13
Exp. 1398/2010	Divorcio Necesario	Florinda González García	(2ª Pub)	13
Balance	Final de Liquidación	Masare de México, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Enriqueta Garza García	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Humberto Juárez Aguirre	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Oscar Emilio Rodríguez Moreno	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Elsa Naela Soria González	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Jesús Manuel Armendáriz Chávez	(1ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Jesús Villarreal Arocha	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 137/2010	Ordinario Civil Reivindicatorio	Aurora Hernández Llanas	(2ª Pub)	18
Exp. 365/2010	Sucesorio Intestamentario	María de la Cruz Zapata Roque	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 187/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	18
Exp. 13/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	19
Exp. 119/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	19
Exp. 683/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	20
Exp. 122/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	20
Exp. 627/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	20
Exp. 90/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	21
Exp. 345/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	21
Exp. 339/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	22
Exp. 157/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	22
Exp. 86/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	22
Exp. 402/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 652/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 401/2009	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 108/2011	Perpetua Memoria	Marcos Tijerina Muñoz	(1ª Pub)	24
Exp. 32/2011	Sucesorio Testamentario	María Isabel Escamilla Lara Viuda de López	(1ª Pub)	24
Exp. 25/2011	Sucesorio Intestamentario	Margarita Galindo Martínez	(1ª Pub)	25
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Rivera Méndez	(1ª Pub)	25
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Catalina Laborico Medrano	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 803/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	26
Exp. 455/2009	Ordinario Civil	Edgar Allan Vélez Galindo	(2ª Pub)	26
Exp. 839/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	27
Exp. 804/2008	Ordinario Civil	Miguel Ángel Ramos Duque	(2ª Pub)	27
Exp. 136/2010	Ordinario Civil	Rosa María Santos Derbéz	(2ª Pub)	28
Exp. 113/2011	Declaración de Ausencia	Jovita Ozuna Pérez Viuda de Aguilar	(1ª Pub)	28
Exp. 153/2011	Rectificación de Acta	Ladislao Valdés Kusior	(1ª Pub)	29
Exp. 1107/2008	Divorcio Necesario	Zury Saday Morales Valente	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE VIESCA

Aviso a los Accionistas	Reducción de Capital Social	Grupo Lala, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	30
Balance	Balance General	Daellos, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	30
Exp. 183/2011	Sucesorio Intestamentario	Juana Flores Ramírez	(2ª Pub)	31
Exp. 33/2011	Sucesorio Intestamentario	Sofía Lozano Ortega	(2ª Pub)	31
Exp. 494/1999	Ejecutivo Mercantil	Cutberto Frías Gómez	(3ª Pub)	31
Balance Final	Estado de Situación Financiera	Reproductoras del Nazas SPR de RL	(2ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Maciel Pulido	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	Genoveva Garza de la Mora	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	María Elena Salazar Morán	(2ª Pub)	34
Exp. 1632/2010	Ejecutivo Mercantil	Ricardo Abraham Zarzar Kawas	(3ª Pub)	34
Exp. 510/2010	Ordinario Civil	Julián Rivera Galindo	(3ª Pub)	34
Exp. 513/2010	Civil Hipotecario	Carlos Felipe Rivera Rascón	(3ª Pub)	35
Exp. 1042/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	35
Exp. 813/2010	Hipotecario Civil	Hipotecaria Nacional. S. A de C. V.	(3ª Pub)	35
Exp. 569/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	36

Exp. 707/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	36
Exp. 266/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	36
Exp. 1110/2007	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	37
Exp. 250/2009	Especial Hipotecario	Financiera Rural	(2ª Pub)	37
Exp. 536/2008	Especial Hipotecario	Carlos Felipe Rivera Rascón	(2ª Pub)	38
Exp. 348/2010	Ordinario Civil	Teofila Moreno Flores	(3ª Pub)	39
Exp. 691/2010	Ordinario Civil	Álvaro Enrique Rivera García	(3ª Pub)	39
Exp. 76/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	39
Exp. 381/2009	Especial Hipotecario	Banco del Bajío, S. A.	(2ª Pub)	40
Exp. 1443/2009	Especial Hipotecaria	Francisco Antonio Sánchez de la O.	(2ª Pub)	40
Exp. 781/2010	Sucesorio Testamentario	Ma. Teresa Martínez Barraza	(2ª Pub)	40
Exp. 79/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	41
Exp. 449/2011	Sucesorio Testamentario	Alejandro Cardona Aguilar	(1ª Pub)	41
Exp. 293/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Isabel Martínez Fraire	(1ª Pub)	41
Exp. 433/2011	Sucesorio Intestamentario	Irma Cruz Sifuentes	(1ª Pub)	42
Exp. 436/2011	Sucesorio Intestamentario	Cecilia Elizabeth Olvera Cabrera	(1ª Pub)	42
Exp. 213/2011	Sucesorio Testamentario	Francisca Hernández Aranda	(1ª Pub)	42
Exp. 230/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco Aguirre Flores	(1ª Pub)	43
Exp. 444/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Mercedes Rosalba Juárez Gómez	(1ª Pub)	43
Exp. 379/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Alfredo Martínez Cervantes	(1ª Pub)	43
Exp. 23/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Carlos Javier Venegas Alanis	(1ª Pub)	44
Exp. 72/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	Margarita Romo Huerta	(1ª Pub)	44
Exp. 380/2011	Sucesorio Intestamentario	Elías Delgado Martínez	(1ª Pub)	44
Exp. 78/2011	Sucesorio Intestamentario	María Santos Salazar Vargas	(1ª Pub)	45
Exp. 408/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Refugio Rodríguez Medina	(1ª Pub)	45
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Matías Villarreal Ramírez	(1ª Pub)	45
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Elba Fierro García	(1ª Pub)	46
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Amelia Muñoz Rivas	(1ª Pub)	46
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Leticia de León Calzada	(1ª Pub)	46
Exp. 1028/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	46
Exp. 446/2007	Especial Hipotecario	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(1ª Pub)	47
Exp. 89/2009	Especial Hipotecario	The Bank Of New York Mellon, S. A.	(1ª Pub)	48

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 779/2010	Declaración de Ausencia	María del Carmen Martínez Gómez	(5ª Pub)	48
Exp. 962/2010	Declaración de Ausencia	María Natividad Valdéz	(5ª Pub)	49
Exp. 91/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Nora Ivone García Zamarripa	(1ª Pub)	49

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 132/2011	No Contencioso	Daniel Hernández Morales	(2ª Pub)	49
---------------	----------------	--------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **340/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA GUERRERO ALVARADO y ZOILO CAMARILLO SOLIS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA DE LA LUZ, DORA ELIA y RENE de apellidos CAMARILLO GUERRERO. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 03 de Marzo del 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

15 MAR Y 1 ABR



EDICTO.

En los autos del expediente número **591/2010-I**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA JOSEFINA DÁVILA DÁVILA, denunciado por DANIEL MENDOZA RODRÍGUEZ, DANIEL MENDOZA DÁVILA, DALIA MENDOZA DAVILA Y JESÚS DAVID MENDOZA DÁVILA, el Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 10 de Septiembre de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

15 MAR Y 1 ABR



LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 58, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La C. Licenciada LAURA ELENA GARZA ORTA Notaria Pública número 58 del Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Boulevard José Musa De León 1546 Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, hago constar: Que ante mí compareció la señora MARIA DEL REFUGIO GUILLERMINA JIMENEZ VALENZUELA para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de MANUEL IGNACIO PEREZ FLORES, de conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la Escritura Pública número 49 de fecha 04 de Abril de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Luis N. Dávila Flores, Notario Público número 26, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, se designa como Albacea y Ejecutor Testamentario a la C. MARIA DEL REFUGIO GUILLERMINA JIMENEZ VALENZUELA. La Notaria declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de Protocolo levantada a las 13:00 horas del día 08 de Marzo de 2011, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia de Junta de Herederos, el día 14 de Abril del presente a las 09:30 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta para que presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

Saltillo Coahuila a 08 de Marzo de 2011.

LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 76, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

20 DE FEBREO DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1126 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi compareció el Señor JOSE FRANCISCO CARREON VALDES, quien en su carácter de único y heredero universal acude a denunciar y tramitar el procedimiento extrajudicial testamentario a bienes de los señora GRACIELA QUIÑONES NIEBLA. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 76, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

20 DE FEBREO DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1126 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señoras MARIA MAGDALENA Y NORMA LETICIA DE APELLIDOS VALDES CORONADO, quienes en su carácter de únicas y herederas universales acuden a denunciar y tramitar el procedimiento extrajudicial testamentario a bienes de los señora PETRA CORONADO OLVERA VIUDA DE VALDES. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 76, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

20 DE FEBRERO DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1126 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda # 5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi compareció el Señor CESAR RETTA SORIA, quienes en su carácter de único y heredero universal acude a denunciar y tramitar el procedimiento extrajudicial testamentario a bienes de los señora SANTOS ELEONOR LARA GOMEZ. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión testamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO 76

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 76, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

20 DE FEBRERO DEL 2011

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en General Cepeda #5 Zona en la Villa de Arteaga HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los señores LOURDES GUADALUPE Y ALBERTO CARLOS DE APELLIDOS ORTIZ VEGA, quienes en su carácter de hijos del causante para la denuncia y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de los señores MA. LOURDES VEGA BARRAGAN Y JOSE ALBERTO ORTIZ RAMIREZ; designando como albacea intestamentario al señor ALBERTO CARLOS ORTIZ VEGA. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS

NOTARIO PUBLICO No. 76

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 27, en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo, HACE CONSTAR: Que con fecha 16 de Febrero de 2011, el señora HECTOR HORACIO DAVILA

RODRIGUEZ, solicitó a esta Notaria se tramitasen las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendientes a demostrar que son poseedores a título de propietarios por el tiempo que marca la Ley, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua de:

Un lote de terreno rustico ubicado en San Juanito, Municipio de Arteaga, Coahuila, sobre la carretera a San Antonio de las Alazanas, con una superficie de 446,564.678 metros y el siguiente cuadro de construcción:

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	PV.		
5	6	S18GR09 15.31°W	2,731.974
6	7	S68GR17 10.00 °E	134.060
7	8	N19GR24 30.00 °E	2,723.120
8	5	N66GR34 42.34°W	194.220

Y las siguientes colindancias: AL NORTE: con la carretera a San Antonio de las Alazanas, AL SUR: Con la sierra, AL ORIENTE: Con propiedad de Antonio Zapata Rdz, AL PONIENTE: Con ANTONIO VALDEZ IBARRA

La Audiencia en donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las dieciocho (18:00) horas del día jueves treinta y uno (31) de Marzo de dos mil once (2011), en mis oficinas, ubicadas en Calle General Cepeda y De la Fuente número 380 Zona Centro de esta Ciudad.

Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 18 de Marzo de 2011.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.

(RÚBRICA)

22 MAR 1 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En autos del Expediente número **104/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ANA MARIA CRISTINA JUAREZ GUERRERO, en contra del C. ANTONIO TERAN AMARO, se dictó un auto que copiado a la letra dice: =

SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. ANA MARÍA CRISTINA JUÁREZ GUERRERO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. ANTONIO TERÁN AMARO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 11 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

AT'N ADRIANA LIRA LÓPEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1844/2009** PROMOVIDO POR IGNACIO GAXIOLA DUARTE en contra de RUBEN LIRA ARELLANO Y OTROS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ADRIANA LIRA LÓPEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: MARÍA LIZETH o EVA LIZETH DE LA PEÑA GUAJARDO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1131/2009**, promovido por MANUEL HERNÁNDEZ FUENTES en contra de RUTILO, RENÉ, SERGIO ALBERTO, RAMIRO, ELISA NOELIA, MARÍA LIZETH o EVA LIZET de apellidos DE LA PEÑA GUAJARDO, y RAQUEL GUAJARDO RODRÍGUEZ albacea de la sucesión a bienes de JOSE SERGIO RAMIRO DE LA PEÑA RODRIGUEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARÍA LIZETH o EVA LIZETH DE LA PEÑA GUAJARDO se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: ALICIA BLANCO CEBALLOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **596/2010**, promovido por VERÓNICA VENTURA BAZALDÚA MORENO en contra de ALICIA BLANCO CEBALLOS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALICIA BLANCO CEBALLOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1503/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ARMANDO GARZA BANDA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PRIMERO FIANZAS, S. A DE C. V., en contra de JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y CONSTRUCTORA YAO, S. A DE C. V., se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a veinte de enero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento del codemandado JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 25-29 MAR Y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **1156/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CLINICA QUIRURGICA DE LA CONCEPCIÓN, S.A. DE C.V., en contra de JESÚS SALAS SILVA, señaló las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Segunda Almoneda con rebaja del 10% sobre el valor del avalúo del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE HENRRY MASS NÚMERO 855, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 19 DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO H. MASS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 260.00M2 DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 10.00 mts. y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR 10.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 05; AL ORIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE 26.00 mts. Y COLINDA CON LOTE 18; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 9337, FOJA 392, LIBRO 30-B, SECCIÓN I, DEL 27 DE ABRIL DE 1987; valuada en autos en la cantidad de \$1,600,000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate menos el 10% por tratarse de segunda almoneda, la que servirá de base para la misma. Pùbliques un extracto en el Periòdico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de avisos del Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.- CONSTE...

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 18 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O DE EMPLAZAMIENTO.

AT N: LA AURORA INDUSTRIAL S.A.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1372/2010-II**, promovido por JORGE VARELA PINALES, en cuanto haya lugar en derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la persona moral La Aurora Industrial, S.A., atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandando La Aurora Industrial S.A., con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periòdico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación, del último de los edictos. Queda a su disposición, de la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila, 15 de Febrero de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. JESÚS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1130/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, promovido por MARTHA ALICIA GONZÁLEZ ORTA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del Doctor JACOBO GONZÁLEZ CASTILLA, en relación a la fracción de terreno ubicada al fondo de la parte poniente de la casa marcada con el número ciento cuarenta y siete, actualmente ciento veinte, de la calle Leona Vicario esquina con calle Benito Juárez, de la Zona Centro de esta ciudad; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...ha lugar a señalar de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA JUEVES DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, con citación del denunciante, testigos colindantes JOSÉ LUCIANO GUTIÉRREZ ESPINOZA, GLORIA LÓPEZ LÓPEZ y HERMINIA MIRELES MEDRANO, Agente del Ministerio Público y Director Registrador del Registro Público... Por otra parte, y advirtiéndose de las contestaciones de los oficios enviados al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), y TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TELMEX), de los cuales se advierte que no existe registro del domicilio de MARIANO NARVAEZ, en consecuencia, se ordena citar al colindante MARIANO NARVAEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periòdico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que comparezca a la audiencia antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 en relación con la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil." Conste.- - -

Saltillo, Coahuila, 11 de marzo del 2011.

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTÍNEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN****AT'N: ARTURO CEPEDA VALDÉS**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **347/2011**, promovido por EDUARDO ARIEL TAPIA GONZÁLEZ en contra de ARTURO CEPEDA VALDÉS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ÉSTA CIUDAD, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de ARTURO CEPEDA VALDÉS, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. JESÚS MATA HERRERA

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.****SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **615/2002**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ MIGUEL SORIA ANGUIANO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, continuado por ADMINISTRADORA BLUE, y seguido por la Licenciada ADRIANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Jurídica para Pleitos y Cobranzas y actos de administración del señor JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, quien a su vez es cesionario de los derechos litigiosos y de crédito que le correspondían a la ADMINISTRADORA BLUE, en contra de FELIPE REYNA ARSUAGA; se dictó un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a cuatro de marzo de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene a la actora por presentada, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y por las razones que expone, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 1,060,645 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con parte del lote 3-B y lote 4 del Fraccionamiento de referencia; al Sur en 529.00 metros con derecho de vía de los ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la segunda fracción del mismo lote número 5; al Poniente en 2005.00 metros en parte con el lote 6-A y 6-B; inscrito bajo la partida número 948, foja 154, libro 6, sección I, de propiedad, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.); 2.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, con una superficie total de 106-06-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en 529.00 metros con terrenos de ferrocarriles nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con propiedad que fue de Concepción González de Madero, hoy Rancho Sabanilla al Poniente en 2005.00 metros con la segunda fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4074, foja 59, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$106,064.50 (CIENTO SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.); 3.- Fracción del lote número 5, del fraccionamiento el Barrial, que actualmente lleva la denominación de Pomona del Municipio de Parras de la Fuente Coahuila, conocido como Rancho Los Arrepentidos, con una superficie total de 106-06-45.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 529.00 metros con lote 4, hoy rancho las Palmas; al Sur en 529.00 metros con las vías de los Ferrocarriles Nacionales de México; al Oriente en 2005.00 metros con la tercera fracción del lote número 5; y al Poniente en 2005.00 metros con la primera fracción del lote 5; inscrito bajo la partida número 4247, foja 58, libro 32, sección I, de propiedad, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cantidad de \$386,064.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia de Comercio. Por otra parte, y en virtud de que uno de los bienes a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, concretamente en Parras de la Fuente Coahuila, como se solicita, y con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con inserción de lo conducente y por los conductos debidos al C. Juez de Primera Instancia en Materia Mercantil de Parras de la Fuente Coahuila, para que éste a su vez ordene la publicación de los edictos de remate en la tabla de avisos del juzgado de dicha localidad y en la de las oficinas Fiscales Municipales respectivas, y en este caso se ampliará el plazo para la publicación de los edictos concediéndose un día más por cada 50 kilómetros o fracción y se señalará el plazo tomando en cuenta la distancia mayor a que se hallen los bienes, de conformidad con el artículo 1077, fracción V, del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA)

1-5 Y 8 ABR

**LIC. GILBERTO GARZA (JR).****NOTARÍA PÚBLICA No. 7, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL. C. LICENCIADO GILBERTO GARZA VALDES (Jr.), NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE (7) en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con Oficio en calle La Madrid Número 1885, de la Colonia República Oriente, de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, que mediante Acta de fecha Diecisiete (17) de Marzo del año Dos Mil Once (2011) se inició Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor ING. JOSE ANTONIO RUMAYOR FLORES, solicitado por la señora MARIA TERESA DE JESUS MARTINEZ DE LOS REYES, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea; manifestando, que acepta la herencia como Única y Universal Heredera, se reconoce así mismo sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea, agregando que va a proceder a formar el Inventario y Avalúo de los bienes de la herencia, se fijan las once (11:00) horas del día Dieciocho (18) de Abril del Dos Mil Once (2011), para que tenga lugar la Junta de Herederos.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Marzo del 2011.

LIC. GILBERTO GARZA VALDES (Jr.)

NOTARIO PUBLICO No.7

(RÚBRICA)

1 Y 15 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **48/2011**, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE TAPIA BRIONES, denunciado por MARIA CONCEPCION TAPIA GALINDO el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVAN ORTIZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se señalaran las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES UNO DE JUNIO DOS MIL ONCE y se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho convienen concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila; 09 de Marzo de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LORENZO DE LA ROSA MARTINEZ.

(RÚBRICA)

1 Y 15 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **428/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA BRIONES GALVAN, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA MIERCOLES TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MARIA AUXILIADORA TAPIA BRIONES. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 15 de Marzo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. JESÚS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

1 Y 15 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.****E D I C T O.**

Con fecha (05) cinco de Marzo de (2011) dos mil once la señora NELVA NOEMI FALCON MARTINEZ, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo el señor RAMIRO ABELARDO MENCHACA

TREVIÑO, proponiéndose como Albacea ella misma, quien tiene domicilio conocido en calle Canadá numero 458 de la Colonia Virreyes Foviste de la ciudad de Saltillo, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Monclova, Coahuila, a 05 de Marzo de 2011.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR:- Que ante mi se presentaron las señoras MA. IGNACIA AMAYA SÁNCHEZ, LAURA PATRICIA RIVERA AMAYA, PATRICIA ELIZABETH RIVERA AMAYA y la señorita MAYRA ELIZABETH RIVERA AMAYA, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO RIVERA SILVA, quien falleció en Sierra Mojada, Coahuila, el día (31) treinta y uno de Diciembre de (2009) dos mil nueve. Los denunciante en su carácter de conyugue e hijos respectivamente, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día veintitrés de Diciembre del año dos mil once, donde se designo ALBACEA a la señora MA. IGNACIA AMAYA SÁNCHEZ, con domicilio en Privada 3 número 1503 del Fraccionamiento Aguilar de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.-

MONCLOVA, COAHUILA, A 3 DE ENERO DEL 2011.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Yo, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, HAGO CONSTAR: que ante mi se presentaron los señores JUAN ÁNGEL VALDÉS MONTEMAYOR, en su carácter de conyugue supérstite y CLAUDIA GUADALUPE VALDÉS VILLEGAS, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, a denunciar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO VILLEGAS GARZA, quien falleció en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila, el día 31 de Octubre de 2010, teniendo su ultimo domicilio en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila. Los denunciante en su carácter de esposo e hija, acreditándolo con las actas del Registro Civil, denuncian la sucesión para todos los efectos legales conducentes en Procedimiento Intestamentario Extrajudicial el cual inicio el día 22 de Diciembre del año dos mil diez, donde se designo ALBACEA a la señora CLAUDIA GUADALUPE VALDÉS VILLEGAS, con domicilio en Calle Paseo de Los Delfines número 447 de la Colonia San Patricio de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose fijado las dieciocho horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos para que tenga lugar la junta de herederos y la información testimonial con citación del Ministerio Público, en el domicilio de la Notaría Pública, a mi cargo ubicada en Calle Tercera 1122 de la Colonia Cd. Deportiva de esta Ciudad. Lo anterior lo hago constar debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1127 Fracción II y el 1065 ambos del Código Procesal Civil, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por lo que doy a conocer estas declaraciones por medio de dos avisos que se publicarán en un intervalo de diez días entre ambos, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Tiempo de esta Ciudad.- DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 3 DE ENERO DEL 2011.

LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.

Titular de la Notaría Pública N°. 6.

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

I N F O R M A:

Que con fecha 05 de Marzo del 2011, compareció ante mí, la señora MARIA DE JESUS SANDOVAL HERNANDEZ, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- UN LOTE DE TERRENO URBANO DENOMINADO "GRANJAS DEL RIO" DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO N28°04'E SE MIDEN 227.65 METROS; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO N41°12'E SE MIDEN 37.91 METROS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO N37°21'E SE MIDEN 43.70 METROS; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON RUMBO N35°58'E SE MIDEN 40.20 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON RUMBO N40°16'E SE MIDEN 37.67 METROS; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 CON RUMBO N33°25'E SE MIDEN 44.10 METROS; DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 CON RUMBO N70°18'E SE MIDEN 47.90 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 CON RUMBO N63°23'E SE MIDEN 56.25 METROS; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 CON RUMBO N9°13'E SE MIDEN 82.05 METROS; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 CON RUMBO N7°50'W SE MIDEN 57.90 METROS; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON RUMBO N9°35'W SE MIDEN 160.40 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 CON RUMBO N4°23'W SE MIDEN 88.35 METROS; DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 CON RUMBO N7°21'W SE MIDEN 29.25 METROS; DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 CON RUMBO N13°06'W SE MIDEN 75.05 METROS; DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 CON RUMBO N9°15'W SE MIDEN 48.10 METROS; DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 CON RUMBO N11°02'W SE MIDEN 130.60 METROS; DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 CON RUMBO N10°37'W SE MIDEN 99.40 METROS; DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 CON RUMBO N8°45'W SE MIDEN 31.30 METROS; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 CON RUMBO N00°20'W SE MIDEN 38.90 METROS; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 CON RUMBO N10°22'E SE MIDEN 234.58 METROS; DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 CON RUMBO N11°46'E SE MIDEN 33.46 METROS; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 CON RUMBO N9°51'E SE MIDEN 30.63 METROS; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 CON RUMBO N7°48'E SE MIDEN 28.70 METROS; DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 CON RUMBO N00°03'E SE MIDEN 64.57 METROS; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 CON RUMBO N02159'W SE MIDEN 30.00 METROS; DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 CON RUMBO N00°32'W SE MIDEN 119.56 METROS; DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 CON RUMBO N00°50'E SE MIDEN 108.90 METROS; DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 CON RUMBO S55°59'E SE MIDEN 123.98 METROS; DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 CON RUMBO S8°41'E SE MIDEN 68.90 METROS; DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 CON RUMBO S12°41'W SE MIDEN 30.50 METROS; DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 CON RUMBO S1°46'E SE MIDEN 30.50 METROS; DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 CON RUMBO S3°43'W SE MIDEN 110.46 METROS; DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 CON RUMBO S23°04'W SE MIDEN 155.48 METROS; DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 CON RUMBO S29°01'W SE MIDEN 70.30 METROS; DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 CON RUMBO S13°02'W SE MIDEN 94.07 METROS; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 37 CON RUMBO S9152'E SE MIDEN 137.80 METROS; DEL PUNTO 37 AL PUNTO 38 CON RUMBO S23°45'E SE MIDEN 134.10 METROS; DEL PUNTO 38 AL PUNTO 39 CON RUMBO S31°36'E SE MIDEN 286.60 METROS; DEL PUNTO 39 AL PUNTO 40 CON RUMBO N85°40'E SE MIDEN 10.80 METROS; DEL PUNTO 40 AL PUNTO 41 CON RUMBO S32°45'E SE MIDEN 51.32 METROS; DEL PUNTO 41 AL PUNTO 42 CON RUMBO S00°33'E SE MIDEN 90.45 METROS; DEL PUNTO 42 AL PUNTO 43 CON RUMBO S22°15'W SE MIDEN 128.45 METROS; DEL PUNTO 43 AL PUNTO 44 CON RUMBO S39°57'W SE MIDEN 178.12 METROS; DEL PUNTO 44 AL PUNTO 45 CON RUMBO S46°56'W SE MIDEN 79.82 METROS; DEL PUNTO 45 AL PUNTO 46 CON RUMBO S54°53'W SE MIDEN 191.34 METROS; DEL PUNTO 46 AL PUNTO 47 CON RUMBO S21°27'W SE MIDEN 167.90 METROS; DEL PUNTO 47 AL PUNTO 48 CON RUMBO S10°15'W SE MIDEN 36.75 METROS; DEL PUNTO 48 AL PUNTO 49 CON RUMBO S01°00'W SE MIDEN 81.06 METROS; DEL PUNTO 49 AL PUNTO 50 CON RUMBO S6°12'W SE MIDEN 78.37 METROS; DEL PUNTO 50 AL PUNTO 51 CON RUMBO N79°17'W SE MIDEN 31.60 METROS; DEL PUNTO 51 AL PUNTO 52 CON RUMBO S15°40'E SE MIDEN 24.20 METROS; DEL PUNTO 52 AL PUNTO 53 CON RUMBO S6°53'E SE MIDEN 25.80 METROS; DEL PUNTO 53 AL PUNTO 54 CON RUMBO N83°39'E SE MIDEN 109.20 METROS; DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 CON RUMBO N00°10'E SE MIDEN 15.75 METROS; DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 CON RUMBO N17°06'E SE MIDEN 161.90 METROS; DEL PUNTO 56 AL PUNTO 1 CON RUMBO N53°55'E SE MIDEN 20.00 METROS.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 22 MAR 1 Y 12 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **974/2010** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JORGE ANSELMO DURON RAMIREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES y ALMA DELIA DE LA CRUZ SAMANIEGO, se dictó un auto de fecha Diez de Febrero del Dos Mil Once que a la letra dice:

“Monclova, Coahuila, a (10) Diez de febrero del dos mil once (2011). Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicita el compareciente y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta.”

Monclova, Coahuila a 14 de Febrero del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **542/2010** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, promovido por TANIA CRISTINA CARREON GLORIA en contra de JOSE MANUEL GARCIA BRISEÑO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a doce (12) de enero del año dos mil once (2011).- .. A sus antecedentes el escrito suscrito por TANIA CRISTINA CARREON GLORIA, téngase a la ocursoante por desahogando la vista que se le ordenara dar mediante proveído de fecha veinte de diciembre del año en curso, en tal virtud, como lo solicita y por los motivos y razones expuestos en el que se provee, se ordena la notificación por edictos del demandado JOSE MANUEL GARCIA BRISEÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber asimismo que la ciudadana TANIA CRISTINA CARREON GLORIA, se presentó a demandarle la Disolución del Vínculo Matrimonial y la Pérdida de la Patria Potestad, y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber asimismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil; toda vez que como se desprende de autos se ignora el domicilio del demandado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE. ..”

Monclova, Coahuila, a 14 de Enero del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1398/2010** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por FLORINDA GONZALEZ GARCIA en contra de MARTIN GONZALEZ GARCIA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a diez (10) de marzo del año dos mil once (2011).- . . . Se tiene a la ciudadana FLORINDA GONZALEZ GARCIA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al ciudadano MARTIN GONZALEZ GARCIA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MARTIN GONZALEZ GARCIA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana FLORINDA GONZALEZ GARCIA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado para que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al

Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE. ...”

Monclova, Coahuila, a 10 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 29 MAR 1 Y 8 ABR



**MASARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE MARZO DE 2011.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
INVENTARIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0.00

ACTIVO NO CIRCULANTE

MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	0.00

TOTAL DE ACTIVO 0.00

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00

TOTAL DE PASIVO 0.00

CAPITAL

APORTACIONES	0.00
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00

TOTAL DE CAPITAL: 0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 0.00

Asimismo y toda vez que del balance final de liquidación se desprenden resultados enteros, se notifica a los accionistas que no hay lugar a repartición del haber social a los accionistas; lo anterior para cumplir con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

C.P. José Armando Martínez Valero

Liquidador

(RÚBRICA)

1-15 Y 29 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 24 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LAS SEÑORAS ENRIQUETA GARZA GARCIA Y ROSA MARIA GARZA GARCIA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA PAULA GARCIA BAEZA, ACAECIDA EL 28 DE FEBRERO DE 1997, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION, TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 65 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR R. MALDONADO. IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJAS DE LA SEÑORA PAULA GARCIA BAEZA. ACTO SEGUIDO LAS SEÑORAS ENRIQUETA GARZA GARCIA Y ROSA MARIA GARZA GARCIA, RECONOCEN SU DERECHO HEREDITARIO Y NOMBRA COMO EJECUTOR Y ALBACEA TESTAMENTARIA A LA SEÑORA ENRIQUETA GARZA GARCIA, CON DOMICILIO EN CALLE PROGRESO NO. 747 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 21 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 24 DE MARZO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

1 Y 15 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 24 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES HUMBERTO JUAREZ AGUIRRE CARMEN ARACELY JUAREZ GONZALEZ, HUMBERTO JUAREZ GONZALEZ, ELSA MARIA JUAREZ GONZALEZ, LOS HIJOS DEL HEREDERO PREMUERTO MARCO ANTONIO JUAREZ GONZALEZ: JANSKY IRAZU JUAREZ PEREZ, MARCO ANTONIO JUAREZ PEREZ, LUIS ANGEL III JUAREZ PEREZ, ASÍ COMO SU VIUDA SEÑORA ELVINELA PEREZ DE LEON; A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSA, MADRE, ABUELA Y SUEGRA SEÑORA SOFIA IRENE GONZALEZ DE LA FUENTE, ACAECIDA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO, HIJOS Y NIETOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA SOFIA IRENE GONZALEZ DE LA FUENTE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES HUMBERTO JUAREZ AGUIRRE CARMEN ARACELY JUAREZ GONZALEZ, HUMBERTO JUAREZ GONZALEZ, ELSA MARIA JUAREZ GONZALEZ, LOS HIJOS DEL HEREDERO PREMUERTO MARCO ANTONIO JUAREZ GONZALEZ: JANSKY IRAZU JUAREZ PEREZ, MARCO ANTONIO JUAREZ PEREZ, LUIS ANGEL III JUAREZ PEREZ, ASÍ COMO SU VIUDA SEÑORA ELVINELA PEREZ DE LEON; (ESPOSO, HIJOS, NIETOS Y NUERA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN SEÑORA SOFIA IRENE GONZALEZ DE LA FUENTE); SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN AL SEÑOR HUMBERTO JUAREZ AGUIRRE, COMO ALBACEA DE LA SUCESION QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE OAXACA NO. 603 DE COLONIA LOS PINOS DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 23 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO

PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 24 DE MARZO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

1 Y 15 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 18 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES OSCAR EMILIO RODRIGUEZ MORENO, ARTURO ANGEL RODRIGUEZ MORENO y MA. MICAELA RODRIGUEZ MORENO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES EMILIO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS y MARIA DEL REFUGIO MORENO CASTELLANOS, ACAECIDOS EL PRIMERO EL 26 DE ENERO DE 1995, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y LA SEGUNDA EL 26 DE OCTUBRE DE 1990 EN NADADORES, COAHUILA, ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS SEÑORES EMILIO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS Y MARIA DEL REFUGIO MORENO CASTELLANOS. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES OSCAR EMILIO RODRIGUEZ MORENO, ARTURO ANGEL RODRIGUEZ MORENO y MA. MICAELA RODRIGUEZ MORENO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR OSCAR EMILIO RODRIGUEZ MORENO, CON DOMICILIO EN CALLE ALDAMA NO. 10 DE LA ZONA CENTRO DE NADADORES, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 25 DE ABRIL DEL 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 18 DE MARZO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

1 Y 15 ABR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 16 (Dieciséis) de Febrero del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores FEDERICO ESTEBAN SORIA NOGUEIRA Y ELSA IRMA GONZALEZ GARZA, a solicitud de sus hijos y nietos respectivamente, los C.C. ELSA NAELA SORIA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER SORIA GONZALEZ, MA. SOLEDAD SORIA GONZALEZ ó MARIA SOLEDAD SORIA GONZALEZ, JOSE MANUEL SORIA GONZALEZ, BEATRIZ DEL CARMEN SORIA GONZALEZ; así como los CC. DEBORHA DOLORES, FEDERICO ROBERTO Y MARIO ALBERTO de apellidos SORIA FERNANDEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. JOSE MANUEL SORIA GONZALEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 04 de Marzo del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

1 Y 15 ABR



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 07 (Siete) de Marzo del año 2011 (Dos Mil Once), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. MARTHA AMALIA MARTÍNEZ DE HOYOS a solicitud de su esposo e hijos C. C. JESÚS MANUEL ARMENDÁRIZ CHÁVEZ; MARTHA PATRICIA, VÍCTOR MANUEL, MARIO ALBERTO, LAURA VERÓNICA y MARÍA DEL JESÚS de apellidos ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ;. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA al C. JESÚS MANUEL ARMENDÁRIZ CHÁVEZ, quien tiene su domicilio en la calle Felipe Pescador número 616, de la colonia Guadalupe Borja, en Frontera, Coahuila, Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 23 de Marzo del año 2011.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

1 Y 15 ABR



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 15, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JESUS, MARIA CRISTINA, YOLANDA Y ANGEL ROCIO TODOS DE APELLIDOS VILLARREAL AROCHA, Y LA SEÑORA MARIA DE LOURDES FLORES RAMON VDA. DE VILLARREAL, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA SEÑORA ORALIA AROCHA TREVIÑO VDA. DE VILLARREAL, ACAECIDA EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN Y EL TESTIMONIO DEL TESTAMENTO OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA Y CUATRO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE DESIGNA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES JESUS, MARIA CRISTINA, YOLANDA Y ANGEL ROCIO TODOS DE APELLIDOS VILLARREAL AROCHA, Y LA SEÑORA MARIA DE LOURDES FLORES RAMON VDA. DE VILLARREAL, Y MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTAN LA HERENCIA. ASÍ MISMO COMPARECEN LOS SEÑORES JESUS Y MARIA CRISTINA VILLARREAL AROCHA, ALBACEAS Y EJECUTORES TESTAMENTARIOS DESIGNADOS POR LA TESTADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LA SALLE No. 603 A DE LA COLONIA LA SALLE DE ÉSTA CIUDAD Y EN AVE. LA SALLE No. 603 B DE LA COLONIA LA SALLE DE ÉSTA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE, QUIENES MANIFIESTAN QUE ACEPTAN EL CARGO Y PROTESTAN DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, ESTANDO EXENTOS DE CAUCIONAR SU MANEJO POR LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEAS Y EL DERECHO DE LOS MISMOS, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA

MIÉRCOLES VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS EN MI OFICIO, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.
SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1126 (MIL CIENTO VEINTISEIS) FRACCION II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAH., A 14 DE MARZO DEL 2011

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(RÚBRICA)

(PARQ SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).

1-15 ABR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GERARDO GONZÁLEZ CORPUS.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **137/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por AURORA HERNÁNDEZ LLANAS, en contra de GERARDO GONZÁLEZ CORPUS, se dictó un auto que a la letra dice:-
Sabinas, Coahuila, a ocho de marzo de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta; Al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio del demandado GERARDO GONZÁLEZ CORPUS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento del demandado, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha diez de marzo del año dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila, a 08 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RUBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **365/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SANCHEZ MONTOYA, denunciado por MARIA DE LA CRUZ ZAPATA ROQUE, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Junio del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T OEXPEDIENTE No.- **187/2010**

C. FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ Y EDILIA FLORES DE LA CRUZ; y por auto de fecha Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al codemandado FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al codemandado FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONÁLEZ.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA AZUCENA LÓPEZ ARZOLA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **13/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la Ciudadana MARÍA AZUCENA LÓPEZ ARZOLA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y HERMELINDA DÍAZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **119/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los Ciudadanos SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y HERMELINDA DÍAZ RODRÍGUEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

NOTIFICACIÓN AL C. HILARIO GÓMEZ ROSTRO.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **683/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano HILARIO GÓMEZ ROSTRO; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T OEXPEDIENTE No.- **122/2010**

C. JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y
MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS; y por auto de fecha Doce (12) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T OEXPEDIENTE No.- **627/2009**

C. MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ; y por auto de fecha Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el

emplazamiento al demandado MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado MARTÍN ARIAS DE LA CRUZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 90/2010

C. ALMA PATRICIA MOTA PULIDO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo al SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ALMA PATRICIA MOTA PULIDO; y por auto de fecha Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la demandada ALMA PATRICIA MOTA PULIDO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ALMA PATRICIA MOTA PULIDO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 07 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- 345/2009

C. GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y

EVANGELINA MURILLO AVILA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós (22) de Mayo de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA; y por auto de fecha Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados GABRIEL SANMIGUEL RODRIGUEZ y EVANGELINA MURILLO AVILA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 07 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **339/2009**

C. CARLOS WONG DE LA FUENTE.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintidós de Mayo de Dos Mil Nueve, se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a CARLOS WONG DE LA FUENTE; y por auto de fecha Seis de Octubre de Dos Mil Diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al demandado CARLOS WONG DE LA FUENTE, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado CARLOS WONG DE LA FUENTE, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 08 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **157/2010**

C. MODESTO MORENO BERNAL Y

LETICIA MEDRANO APARICIO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Diez (10) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO; y por auto de fecha Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados MODESTO MORENO BERNAL Y LETICIA MEDRANO APARICIO, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACIÓN A LOS C.C JOSÉ ESTEBAN SAUCEDO GALLEGOS y ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **86/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ ESTEBAN SAUCEDO GALLEGOS y ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 02 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **402/2009**

C. ELIGIO CERDA PEÑA Y

ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ; y por auto de fecha Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ELIGIO CERDA PEÑA Y ORALIA RAMÍREZ DE LA CRUZ, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE ENERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A LA C. BLANCA ESTELA LARA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **652/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BLANCA ESTELA LARA RAMOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 24 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **401/2009**

C. JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y

PERLA MONTALVAN ESPARZA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA; y por auto de fecha Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados JESÚS ANSELMO HERNÁNDEZ GARCÍA Y PERLA MONTALVAN ESPARZA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. CLAUDIA AZUCENA BALLESTEROS GALINDO.

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **108/2011.**

El ciudadano MARCOS TIJERINA MUÑOZ, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria para Justificar la Posesión de un inmueble, ubicado en el Municipio de Guerrero, Coahuila consistente en: "Inmueble ubicado en el Municipio de Guerrero, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: del punto 1 al punto 2 mide (44.77) cuarenta y cuatro metros con setenta y siete centímetros y colinda con propiedad que es o fue Edelma Tijerina; AL SUR: del punto 0 al punto 3 (92.11) noventa y dos metros con once centímetros con Vega de Los Bañaderos; AL ORIENTE: del punto 0 al punto 1 (548.95) quinientos cuarenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros con propiedad Pedro Tijerina Peña; AL PONIENTE: del punto 3 al punto 2 (528.78) quinientos veintiocho metros con setenta y ocho centímetro con propiedad de Marcos Tijerina Muñoz y Julio del Río.

Se publica en esta forma, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los términos del artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de la Entidad, para que si alguna persona tiene interés, ocurra ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término de quince días a partir de la última publicación de los edictos.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MARZO 11 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

1-12 Y 29 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO **32/2011**

Que en el expediente número 32/2011, formado con motivo Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO MARCELO LOPEZ DE LUNA, denunciado por MARIA ISABEL ESCAMILLA LARA viuda de LOPEZ y RAUL LOPEZ DE LUNA, por auto del veintiocho de febrero del dos mil once, el ciudadano licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO MARCELO LOPEZ DE LUNA, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 02 DE MARZO DE 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 25/2011

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 25/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA GALINDO MARTINEZ denunciado por MARGARITA GALINDO MARTINEZ, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a MARGARITA GALINDO MARTINEZ, por denunciado el fallecimiento de PAULA GALINDO MARTINEZ, en el lugar y fecha que se indica, y quien tuviera su último domicilio en Allende, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA GALINDO MARTINEZ,” Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen su derecho a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda”. Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 01 DE MARZO DEL 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor JOSE RIVERA MENDEZ, con domicilio en la Calle Patriotas numero 621, en el Fraccionamiento Rio Bravo de esta Ciudad, en su calidad de esposo, coheredero y en representación de sus hijos los señores MANUEL DE JESUS y BRENDA LUISA de Apellidos RIVERA REYES, se presentó a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) Dos de este Distrito Notarial de Rio Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre numero 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de l a señora BERTHA ALICIA REYES GODINA, quien falleció el día 1 de Diciembre de 2010, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor JOSE RIVERA MENDEZ, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por el que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en un Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 15 de Febrero de 2011

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (2) DOS
PORR-641108-E76
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora CATALINA LABORICO MEDRANO, con domicilio en la Calle Victoria numero 713 Norte, en la Colonia Centro de esta Ciudad, en su calidad de esposa, coheredera y en representación de sus hijos los señores SERGIO, GRACIELA, MA. DE JESUS, JORGE LUIS, ROSA MARTHA, ALMA LETICIA Y OSCAR ARTURO de Apellidos GONZALEZ LABORICO, se presentó a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Rio Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JESUS GONZALEZ DAVILA, quien falleció el día 1 de Diciembre de 1990, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose ALBACEA y EJECUTOR Intestamentario a la señora CATALINA LABORICO MEDRANO, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 párrafo II del Código

Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en un Periódico Oficial del Estado.

Piedras Negras, Coahuila, a 15 de Febrero de 2011

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (2)

DOS

PORR-641108-E76

(RÚBRICA)

1 Y 15 ABR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **803/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CREDITO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, APODERADO DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JORGE LUIS DE LEÓN REYNA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de julio del dos mil nueve.-

El anterior escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes, Visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado VALENTIN VALENZUELA FLORES, advirtiéndose que efectivamente obra informes de las dependencias TELEFONOS DE MÉXICO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POSTAL DE CORREOS, para la búsqueda de algun domicilio de la parte demandada, sin que se haya logrado dicho objetivo, razon por la cual, se ordena el emplazamiento al Ciudadano JORGE LUIS DE LEON REYNA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periodico oficial del Estado y en el periodico de mayor circulación en esta ciudad (el zocalo) haciendose saber que debera presentarse ante este juzgado dentro de un termino de cuarenta días, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, y que las copias de la demandada y los documentos que fueron anexados a la misma, quedaran a su disposición en la secretaria de este tribunal para su entrega cuando asi lo solicite, ademas debera señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y persona legalmente autorizada para tal efecto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo asi, las posteriores notificaciones, aun aquellas que sean de carácter personal, se le haran por listas de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este juzgado, atento lo dispuesto en el articulo 221, fraccion II, del Código Procesal Civil del Estado, debiendo de insertarse los datos que sean necesarios en cumplimiento al proveido de fecha seis de febrero del año en curso.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza. DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLA MARTELET TREVIÑO, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **455/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (VENCIMIENTO ANTICIPADO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO), PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE “SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.” EN CONTRA DE JULIO CESAR DURAN GONZÁLEZ Y MARTHA ISABEL VALDEZ GASPAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintiséis de mayo del dos mil diez.-

El anterior escrito agréguese a sus antecedentes, visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado EDGAR ALLAN VELEZ GALINDO, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio del demandado en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, por edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro del término de treinta

días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 08 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **839/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO DE CREDITO Y VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE CREDITO), PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a veintinueve de julio del dos mil nueve.-

El anterior escrito de cuenta agréguese a sus antecedentes, Visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado VALENTIN VALENZUELA FLORES, advirtiéndose que efectivamente obra informes de las dependencias TELEFONOS DE MÉXICO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN POSTAL DE CORREOS, para la búsqueda de algun domicilio de la parte demandada, sin que se haya logrado dicho objetivo, razon por la cual, se ordena el emplazamiento a la Ciudadana CRUZ LINDA MUÑOZ QUIROZ, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periodico oficial del Estado y en el periodico de mayor circulación en esta ciudad (el zocalo) haciendose saber que debera presentarse ante este juzgado dentro de un termino de cuarenta días, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, y que las copias de la demandada y los documentos que fueron anexados a la misma, quedaran a su disposición en la secretaria de este tribunal para su entrega cuando asi lo solicite, ademas debera señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y persona legalmente autorizada para tal efecto, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo asi, las posteriores notificaciones, aun aquellas que sean de carácter personal, se le haran por listas de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de este juzgado, atento lo dispuesto en el articulo 221, fraccion II, del Código Procesal Civil del Estado, debiendo de insertarse los datos que sean necesarios en cumplimiento al proveido de fecha veintinueve de enero del año en curso.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza. DOY FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 14 DE JULIO DEL 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O.

C. EDUARDO LOPEZ ARANDA y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA.

Se les hace de su conocimiento que en los autos del expediente número **804/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Vencimiento Anticipado de Contrato de Crédito), promovido por MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, Apoderado de La Institución de Crédito SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO LOPEZ ARANDA y MARGARITA CASTAÑEDA SILVA, en fecha ocho de octubre del año en curso se dicto un auto que en su parte relativa dice:

“... se ordena el emplazamiento a los demandados por edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (zócalo), haciéndose saber que deben de presentarse los citados dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuvieren y quisieren hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al Juzgado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 14 DE OCTUBRE DEL 2009

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA MISMA CIUDAD, EN FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **136/2010** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE MODIFICACIÓN POR NULIDAD ABSOLUTA, PROMOVIDO POR ROSA MARÍA SANTOS DERBEZ, ALBACEA TESTAMENTARIA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS DERBEZ TORRES EN CONTRA DE ÉSTA AUTORIDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, SUCESIÓN DE ERNESTINA SALINAS FERNÁNDEZ POR CONDUCTO DE MARCELINO GONZÁLEZ PEÑA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE; MARCELINO GONZÁLEZ PEÑA EN LO PERSONAL Y COMO SUPUESTO UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTINA SALINAS (FERNÁNDEZ) VIUDA DE DERBEZ, LICENCIADO JOSÉ LUIS GALLARDO SALINAS, EN LO PERSONAL Y COMO SUPUESTO UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTINA SALINAS (FERNÁNDEZ) VIUDA DE DERBEZ; JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD Y AL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada JOSÉ LUÍS GALLARDO SALINAS... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un término de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al Juzgado...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 09 DE MARZO DEL 2011

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

29 MAR 1 Y 8 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.****113/2011 E D I C T O**

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 113/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DECLARACION DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR LAS CIUDADANAS JOVITA OZUNA PEREZ VIUDA DE AGUILAR E IRMA LETICIA AGUILAR OZUNA; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintidós de febrero del dos mil once.- - Téngase a las ciudadanas Jovita Ozuna de Aguilar e Irma Leticia Aguilar Ozuna, por demandando en Procedimiento Especial (Declaración de Ausencia), que atento a la desaparición de su hijo y hermano el Señor JUAN ALBERTO AGUILAR OZUNA, toda vez que se informa que dicha persona desapareció hace mas de un año sin haber dejado apoderado ni representante alguno, y no se tiene noticias de su paradero actual desde el día veintiuno de abril del año dos mil nueve, habiéndose denunciado de su ausencia en la averiguación previa numero D0518/2009, ante la Agencia Receptora de Denuncias de la ciudad de Acuña Coahuila, sin que haya sido localizado hasta la fecha téngase a las promoventes proponiendo información testimonial a cargo de tres testigos, para tal evento se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo dicha recepción testimonial previa citación del C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este juzgado, se dispone para que se publique la solicitud de Declaración de Ausencia, durante un termino de tres meses con intervalo de quince días en el periódico oficial del Estado y en los dos periódicos de mayor circulación en el ultimo domicilio del ausente, publicaciones en las que se manda citar al señor JUAN ALBERTO AGUILAR OZUNA, y a cualquier interesado quien deberá presentarse ante este H. Juzgado y en este Procedimiento en un plazo no menor de tres meses y no mayor de seis meses, a oponerse a este procedimiento, asimismo se remitirá este edicto al Cónsul Mexicano en Del Río, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, y pasado cuatro meses de la fecha de la ultima publicación si no

hubiere noticias del ausente ni posición del representante o de algún interesado, se declara en forma su ausencia desde luego con las demás disposiciones que prevén los artículos 655 y 657 del Código Civil de Coahuila.-
dos firmas ilegibles Juez y Secretario

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA

(RÚBRICA)

1-15 ABR

13-27 MAY

10 Y 24 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

153/2011, EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL NOMBRE DEL SUSCRITO QUE FUE ASENTADA EN EL ACTA DE REFERENCIA COMO LADISLAO VALDEZ CON Z) KUSIOR ES INCORRECTO YA QUE LO CORRECTO ES Y DEBE SER LADISLAO VALDES KUSIOR DADO A QUE SIEMPRE ME HE OSTENTADO COMO TAL Y JAMAS HE UTILIZADO COMO APELLIDO VALDEZ CON Z), POR LO QUE SOLICITO SU ANULACIÓN Y EN LO FUTURO QUEDE DEBIDAMENTE EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, QUE SE DEMANDA QUE MI NOMBRE CORRECTO ES Y DEBERA SER LADISLAO VALDES CON S) Y NO CON Z) KUSIOR, EL LUGAR DE NACIMIENTO DEL SUSCRITO SE INSCRIBIO INDEVIDAMENTE EL DE NUEVA ROSITA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, MÉXICO, LO CUAL ES INCORRECTO YA QUE LO CORRECTO ES Y DEBE SER DEL RIO TEXAS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TAL Y COMO LO ACREDITARE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO CON MI ACTA DE NACIMIENTO, APOSTILLADA Y DEBIDAMENTE TRADUCIDA AL ESPAÑOL Y CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO, LA CUAL ANUNCIO COMO PRUEBA DE MI INTENCION Y QUE PRESENTARE A LA BREVEDAD POSIBLE POR ENCONTRARSE EN TRAMITE, Y PARA ACREDITAR LO MANIFESTADO ACOMPAÑO A LA PRESENTE DIVERSAS FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN DENTRO DE AUTOS, ASI COMO DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL ACTA DE NACIMIENTO DE MI PADRE EL C. MARCOS GUSTAVO VALDES ASENTADA EN EL ACTA NUMERO 312 DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NUEVE, LEVANTADA POR EL C. OFICIAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL, CON RESIDENCIA EN PORFIRIO DIAZ COAHUILA, EXPEDIDA POR LA DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA LA CUAL ME PERMITO ACOMPAÑAR A LA PRESENTE PROMOCIÓN Y DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EL NOMBRE DE MI PADRE ES MARCOS GUSTAVO VALDES (CON S Y NO CON Z) SOLICITANDO QUE SE AGREGUE A, LOS AUTOS, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.;"PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS..."- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 17 DE MARZO DE 2010.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVER LOZOYA.

(RÚBRICA)

1 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1107/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ZURY SADAY MORALES VALENTE, EN CONTRA DE PORFIRIO SANTIAGO GOMEZ; SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: - -

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio.

SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por ZURY SADAY MORALES VALENTE Y PORFIRIO SANTIAGO GOMEZ, acto jurídico que celebraron el día 09 de diciembre del 2000, asentado bajo el acta numero 00437, libro 4, Tomo 3, Hoja 37, en la Oficial Tercera del Registro Civil de Acuña, Coahuila.

TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomara las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes y su hija.

CUARTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia y pasados tres meses a partir de la ultima publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo de esta ciudad, remítase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos, en el acta de nacimiento del actor.

QUINTO.- Ambos cónyuges conservan la Patria potestad sobre la menor hija habida en el matrimonio de nombre DORIS NAYLET SANTIAGO MORALES, conservando la guarda y custodia de dicha menor, la cónyuge ZURY SADAY MORALES VALENTE; se declara que ambos progenitores quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos en los términos del dispositivo 379 del Código Civil, entre ellas la alimentación para su hija, mas como por el momento se desconocen los ingresos que percibe actora y demandado, razón por la que el monto de la pensión alimenticia para la citada menor, deberá fijarse en la ejecución de sentencia. Asimismo y de conformidad con el numeral 378 del mismo ordenamiento invocado, ambos progenitores deberán acordar las modalidades del derecho de convivencia con su hija en caso de desacuerdo será el suscrito juez quien lo fije en ejecución de sentencia.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.

SEPTIMO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación de los resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en ésta localidad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el licenciado MODESTO CORPUS GONZALEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretaria que autoriza y da fe.- doy fe. - (dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 02 DE MARZO DE 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

1 ABR

DISTRITO DE VIESCA

Grupo Lala, S.A. de C.V.

Aviso de Reducción de Capital Social

Grupo Lala, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), en seguimiento y haciendo referencia al aviso a los accionistas de la Sociedad publicado el 1° de marzo de 2011, lleva a cabo la siguiente publicación, en términos de lo previsto por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de agosto de 2010, se resolvió, entre otras cosas, la reducción del capital social en \$5,501,850 (cinco millones quinientos un mil ochocientos cincuenta pesos M.N.) de la Sociedad en su parte fija mediante la cancelación de 36,679 (treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve) acciones como sigue: (i) mediante la cancelación de 35,865 (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco) acciones representativas del capital social autorizado de la Sociedad, las cuales no se encuentran suscritas ni pagadas y, se encuentran en la tesorería de la Sociedad; y (ii) mediante la cancelación de 814 (ochocientos catorce) acciones, amortizándolas a favor de los accionistas de la Sociedad. Las acciones antes mencionadas serán canceladas y el reembolso correspondiente se cargará a la cuenta del capital social, bajo la partida que resulte aplicable.

Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a 4 de marzo de 2011

Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa

Secretario del Consejo

(RÚBRICA)

4-18 MAR Y 1 ABR



DAELLOS S.A DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE ENERO DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	50000	PROVEEDORES	0
INVENTARIO	0	ACREEDORES	0
CLIENTES	0		0
	50000		
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
EDIFICIOS	0		
EQU.COMPUTO	0		
EQU.OFICINA	0	CAPITAL SOCIAL	50000
EQU.TRANSP	0	PERDIDA DEL EJERCICIO	0
	0		
SUMAS IGUALES	50000	SUMA PASIVO Y CAPITAL	50000

DR. DANIEL ESCAMILLA VELA

(RÚBRICA)

4-18 MAR Y 1 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (04) CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presento JUANA FLORES RAMIREZ Y ELIZABETH JUAREZ FLORES, a denunciar el fallecimiento de GASPAR JUAREZ GONZALEZ, quien falleció el día (09) NUEVE DE MAYO DEL AÑO 1988, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **183/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 14 DE FEBRERO DE 2011

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**
(RÚBRICA) 15 MAR Y 1 ABR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los CC. SOFIA LOZANO ORTEGA, ALTAGRACIA RUBIO LOZANO Y DOMINGA RUBRIO RODRIGUEZ, como ascendiente de cujus por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. PAULA RODRÍGUEZ GARCIA Y FRANCISCO RUBIO VILLARREAL. Haciendo del conocimiento que ambos fallecieron en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **33/2011**

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 08 de Marzo del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 15 MAR Y 1 ABR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **494/1999** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CUTBERTO FRÍAS GÓMEZ en contra de ENRIQUE GERARDO SOSA VACA la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en publica almoneda la diligencia de remate de los inmuebles otorgados en garantía, consistentes en:

1.- CASA HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 14, LOTE 13, DE LA CALLE ROSARIO CASTELLANOS NUMERO 1249 DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE ROSARIO CASTELLANOS; AL SUR 8.00 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS O ÁREA MUNICIPAL, AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 14, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 30775, TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$250,750.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 11, LOTE 15, DE LA CALLE RAFAEL CASTELLANOS NUMERO 409 DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 m2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR 18.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 12 Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE RAFAEL CASTELLANOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 29755, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

3.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 11, LOTE 21, DE LA CALLE RAFAEL CASTELLANOS NUMERO 445 DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 METROS COLINDA CON LOTE 20; AL SUR 18.00 METROS COLINDA CON LOTE 22; AL ORIENTE 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 6 Y AL PONIENTE 8.00 METROS COLINDA CON CALLE RAFAEL CASTELLANOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 2975, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

4.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 13, LOTE 8, DE LA CALLE RAFAEL CASTELLANOS NUMERO 436 DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR 18.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE RAFAEL CASTELLANOS Y AL PONIENTE 8.00 METROS CON ÁREA MUNICIPAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 29760, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$246,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

5.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 10, LOTE 9, DE LA CALLE GRACILAZO DE LA VEGA NUMERO 1230, DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 8.00 METROS CON CASA DE CRISTIANDAD; AL SUR 8.00 METROS CON AV. GRACILAZO DE LA VEGA; AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 10 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 8, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 30771, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991 A NOMBRE DEL ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad

6.- CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA MANZANA 10, LOTE 6, DE LA CALLE GRACILAZO DE LA VEGA NUMERO 1248, DEL FRACCIONAMIENTO CASTELLANOS DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 144.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 8.00 METROS CON CASA DE CRISTIANDAD; AL SUR 8.00 METROS CON AV. GRACILAZO DE LA VEGA; AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 47 Y AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 5, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 30770 DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1991 A NOMBRE DEL C. ING. ENRIQUE GERARDO SOSA VACA.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$280,500.00 valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos y en las Oficinas Fiscales Municipales ambos de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 4 MARZO 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 18-25 MAR Y 1 ABR



BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
REPRODUCTORAS DEL NAZAS SPR DE RL
Estado de Situación Financiera al día 15 de Noviembre de 2010

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO Y CAPITAL	
Fondo Fijo	0	Préstamos Bancarios dlls	0
Bancos	0	Préstamos Bancarios mn	0
Inversión en Valores	0	Proveedores	0
Clientes	0	Otros Proveedores	0
Func. y Empleados	0	Impuestos por Pagar	0
Impuestos por Recuperar	0	Acreedores Diversos	0
Impuestos por Recuperar	0	Filiales Acreedoras	0
Deudores Diversos	0	Provisión P/ Gastos	0
Filiales Deudoras	0	Anticipo de clientes	0
	<hr/>	PASIVO CORTO PLAZO	<hr/>
Estimación Incobrables	0		0
	<hr/>		
Materia Prima Aves	0		
Materia Prima Huevos	0	Provisión ISR	0
Materia Prima Pollos	0	Prima de Antigüedad	0

Materia Prima Granos	0	Ptmos Bancarios M.N	0
Alimento Y Medicina	0	PASIVO LARGO PLAZO	0
Empaques	0	TOTAL PASIVO	0
Inventarios Prod. Terminado	0	Exceso del VL S/Costo	0
Almacen de Refacciones	0		
Rejas	0		
Costeo Absorbente	0	CAPITAL CONTABLE	
Anticipo a Proveedores	0		
	<u>0</u>	Capital Social	1,856
		Act. Capital Social	1,442
Pagos Anticipados	0	Prima Vta Acciones	0
Anticipos ISR	0	Reserva Recompra Accs	0
	<u>0</u>	Reserva Legal	0
		Resultado Ejerc Ant.	681
TOTAL ACT. CIRCULANTE	0	Resultado del Ejercicio	(4,777)
			(797)
Planta y Equipo	0		
Dep. Acumulada	0	Exceso (Insuf) Act. Inv	797
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0</u>	Efecto Inicial Isr Diferido	0
			0
Activo Diferido	0		
Otros Activos	0		
Inversiones en Acciones	0	CAPITAL CONT. junioRITARIO	
Inversión en Subsidiarias	0		0
Compra Deuda	0	Part. Minoritaria	
Depositos en Garantía	0		0
		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

Lic. Raúl De La Paz Garza

En su carácter de Liquidador

(RÚBRICA) 18 MAR 1 Y 15 ABR



LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO DAVID ORTIZ RAMIREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 37, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Eulogio Ortiz No. 81, Colonia Prolongación los Ángeles de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, hace constar que ante mi ha comparecido la señora ROSA MACIEL PULIDO, y los señores ROSA, FELIPE, NORBERTO, TERESA, GERARDO, REYES, MARIA DE JESUS, MARIA CLARA, MARICELA Y MARCELA, todos de apellido DOMINGUEZ MACIEL, denunciar extrajudicialmente el procedimiento sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO DOMINGUEZ SANCHEZ, quien falleció en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, le día 19 de Abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis, con fundamento en el artículo 40 Fracción IV, del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Coahuila, se radicó en ésta Notaria a mi cargo. Por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Este aviso se funda en el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días en la tabla de avisos del Juzgado, un un Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 37.

(RÚBRICA) 18 MAR Y 1 ABR



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 02 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LAS SEÑORAS GENOVEVA GARZA DE LA MORA, GENOVEVA Y CECILIA, AMBAS DE APELLIDOS VALENCIA GARZA, ASI COMO EL SEÑOR RODOLFO ÁVILA GARZA; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR VALENCIA DE ANDA; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, 16 DE ENERO DE 2011.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 07 DE MARZO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, LA SEÑORA MARÍA ELENA SALAZAR MORAN; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR RAÚL DUARTE ALATORRE; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 03 DE AGOSTO DE 1986.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 01 DE MARZO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

18 MAR Y 1 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1632/2010**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO ABRAHAM ZARZAR KAWAS en contra de ADRIANA MARGARITA MATEOS MEDINA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la demandada ADRIANA MARGARITA MATEOS MEDINA, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDIANRIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **510/2010** PROMOVIDO POR JULIAN RIVERA GALINDO, EN CONTRA DE DIANA MARÍA GALINDO DE CASTILLA Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- Torreón, Coahuila, a ocho de diciembre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del ciudadano JULIAN RIVERA GALINDO, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza al emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada DIANA MARIA GALINDO DE CASTILLA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el

cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 17 DE ENERO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **513/2010** PROMOVIDO POR CARLOS FELIPE RIVERA RASCON, en contra de JOSE ARTURO TORRES MEDINA y NEHME CATALINA TAPIA RIVERA.- SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila a (08) ocho de marzo del año (2011) dos mil once.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JEUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JOSE ARTURO TORRES MEDINA y NEHME CATALINA TAPIA RIVERA, en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado que dentro de un término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta Ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCIA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe...- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, 08 de Febrero de 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente Número **1042/2004**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ Y LUZ MAYELA CHAPA CHÁVEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE VEINTISÉIS NÚMERO 418 DEL FRACCIONAMIENTO FILADELFIA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, MANZANA 39, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE 26; AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 1. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 30762, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1991. A NOMBRE DE: VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ Y LUZ MAYELA CHAPA CHÁVEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos de dicho Juzgado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **813/2010** PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de MERCEDES ANGELICA CAMPILLO RODRIGUEZ.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de diciembre del año (2010) dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MERCEDES ANGELICA CAMPILLO RODRIGUEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDELIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 12 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. JOSE INES BURCIAGA RAMIREZ Y
GABRIELA MAGAÑA RIOS

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **569/2009**, promovido en su contra por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezcan ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 14 de Enero del año 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ISABEL OLVERA CARDENAS

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **707/2008**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISABEL OLVERA CARDENAS, con fecha VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 18 de Enero de 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. DAVID MIJARES FUENTES

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **266/2008** promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DAVID

MIJARES FUENTES, con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 18 de Enero de 2011.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1110/2007** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JESÚS HERRERA SALAZAR, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

1.- FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 685 DE LA CALLE PASEO DE LOS CALVOS DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA ROSITA, DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 14, DE LA MANZANA 72, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 306.27 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9;

AL SUR 10.50 METROS Y COLINDA CON PASEO DE LOS CALVOS;

AL ORIENTE 30.00 METROS Y COLINDA CON LOTES NÚMEROS 12 Y 13

AL PONIENTE 29.75 METROS Y COLINDA CON RESTO DEL MISMO LOTE

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de ésta ciudad, bajo la partida 36362, Libro 364, Sección I, de fecha 7 de Enero de 2005, a favor y dominio del C. JESÚS HERRERA SALAZAR.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'232,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 22 DE FEBRERO DE 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 22 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **250/2009**, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V., la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“LOTES NUMEROS 8, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2756.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 44.14 METROS, COLINDA CON VIAS DE FERROCARRIL, AL SUR, EN 50.18 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, EN 58.87 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE, EN 58.87 METROS, COLINDA CON LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” –

“LOTES NUMEROS 09, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DE FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 8; AL PONIENTE MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 10, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DE FERROCARRIL; AL SUR, 50.09

METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 9 Y AL PONIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 11, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 10; AL PONIENTE MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 12, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 11; AL PONIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 13, DE LA MANZANA “E” DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE MIDE, 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 14, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 13; AL PONIENTE MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 9'212,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Febrero del año 2011.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A " DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA) 22 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **536/2008** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS FELIPE RIVERA RASCON, en contra de ALMA RUTH GALINDO CANALES Y DORA LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en publica almoneda la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistentes en:

PABELLÓN DE ARTEAGA, DISTRITO DE RIEGO 01, LOTE AGRÍCOLA 239B, LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 22,119.06 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 63.92 METROS CON LOTE 5 DE LA SUBDIVISIÓN;

AL SUR 88.26 METROS CON CARRETERA A PABELLÓN DE HIDALGO;

AL ORIENTE 304.55 METROS CON LOTES 1 Y 6 DE LA SUBDIVISIÓN Y ACTUALMENTE PROPIEDAD DE JORGE PONCE HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE 290.40 METROS CON LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS, BAJO LA PARTIDA 0030, FOJA 317, LIBRO 00116, SECCIÓN I, DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL

AÑO 2003 A NOMBRE DE LAS HOY DEMANDADAS CC. ALMA RUTH GALINDO CANALES Y DORA LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$2'345,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos y en las Oficinas Fiscales Municipales respectivas de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coah., 28 ENERO 2011.

EL C. SECRETARIO
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 22 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. SERGIO PEÑA GARZA

En los autos del Expediente número **348/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TEOFILA MORENO FLORES en contra de SERGIO PEÑA GARZA, con fecha VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado SERGIO PEÑA GARZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO
DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.

En los autos del Expediente número **691/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁLVARO ENRIQUE RIVERA GARCÍA en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA A 04 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **76/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO, se ha dictado un auto con fecha Nueve de Diciembre del año Dos Mil Diez

Torreón Coahuila, a Nueve de Diciembre del año Dos mil Diez, El C. Secretario de Acuerdo y Trámite, LICENCIADO JOSÉ G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha veintinueve de noviembre del año en curso Torreón, Coahuila a nueve de diciembre del año dos mil diez

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LUIS FERNANDO DE LA A. SALAZAR W., con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada SARAHÍ ZAMARRÓN MURILLO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para

efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila; a 11 de Enero del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ

En el expediente número **381/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de la sociedad FRUTAS SECAS CONTRERAS, S.A. de C.V., HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ y JOSE ANTONIO CONTRERAS RODRIGUEZ, la Ciudadana Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos al diverso demandado HECTOR HUGO CONTRERAS RODRIGUEZ, en vista de que se ignora su domicilio, haciéndole saber que se le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y que el término para presentarse ante el Juzgado, es de sesenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado, tanto de la demanda como de los documentos exhibidos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad.

Torreón, Coahuila; a 25 de enero del 2011

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUEDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 23 de Noviembre de 2009 se presentó el C. LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO SÁNCHEZ DE LA O, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a demandar en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA al C. JOSÉ FRANCISCO GERARDO VARGAS DE SANTIAGO y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **1443/2009** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del demandado, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 08 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **781/2010**, juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN RAMOS RESENDIZ se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón Coahuila, a Nueve de Diciembre del año Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MA. TERESA MARTINEZ BARRAZA., y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la C. SILVIA RAMOS NIETO, emplácese el mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha seis de agosto del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas".-

Torreón Coahuila; a (06) Seis de Agosto de (2010) Dos Mil Nueve.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MA. TERESA MARTINEZ BARRAZA..., por sus propios derechos por denunciando el Juicio Sucesor Testamentario a bienes de C. RAMÓN RAMOS RESENDIZ, en su carácter de conyuge supérstite del de cujus, en consecuencia y de conformidad en los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, y 1069 del Código Procesal Civil de Coahuila, se admite la demanda al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Publico de la adscripción a efecto intégrese las secciones del presente juicio Notifíquese de la sucesión a las personas señaladas como herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, haciéndoles saber el nombre del finado con las demás particularidades que lo identifiquen así como la fecha y lugar de fallecimiento... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles y rúbricas".-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en las tablas de avisos de este juzgado, En la tesorería Municipal y en las Oficinas del Registro Publico ambas de esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
TORREON, COAH. A 13 DICIEMBRE DE 2010
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 29 MAR-1 Y 8 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. CARLOS RAMOS COLMENERO
y ADELINA TAVIZON LOPEZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **79/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. CARLOS RAMOS COLMENERO y ADELINA TAVIZON LOPEZ con fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 13 de Diciembre 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 29 MAR 1 Y 8 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (16) DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron los Ciudadanos ALEJANDRO, MARINA, GRACIELA y MA. ISAURA todos de apellidos CARDONA AGUILAR, a denunciar el fallecimiento de ISAURA AGUILAR JUAREZ DE CARDONA Y ALEJANDRO CARDONA ROSALES, quienes fallecieron el día DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ y el día VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **449/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 23 DE MARZO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticinco de Febrero de dos mil once, se presentaron ISABEL MARTINEZ FRAIRE, MAYELA y ROSA MARIA ambas de apellidos CASSIO MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de MANUEL CASSIO CASAS, quien falleció el día 07 de Enero de 1996 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **293/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus; es el de ESPOSA e HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 16 de Marzo de 2011

la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha quince de Marzo de dos mil once, se presentó IRMA CRUZ SIFUENTES a denunciar el fallecimiento de RICARDO GARAY CHAVEZ, quien falleció el día 06 de Mayo de 2010, e IRMA LORENA ZENIL CRUZ que falleció el día 26 de Febrero de 2008, por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **433/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que comparece en su carácter de Tutor Legítimo de la menor IRMA LORENA GARAY ZENIL, HIJA de los de cujus; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes. -

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 17 de Marzo de 2011

la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (15) QUINCE DE MARZO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentó la C. CECILIA ELIZABETH OLVERA CABRERA, a denunciar el fallecimiento de JOSE LUIS MONTES HINOJOS, quien falleció el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **436/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 22 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

La ciudadana Francisca Hernández Aranda, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Testamentario a bienes de José Ortíz López, el cual se radicó bajo el expediente número **213/2011**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las once horas del día doce de Mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio de los de Cujus lo fue en: Calle Jesús González Herrera numero 613 Sur de la Colonia José López Portillo de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 16 Marzo del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

El ciudadano Francisco Aguirre Flores, compareció ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Agapito Aguirre Flores, denunciado por Francisco Aguirre Flores, el cual se radicó bajo el expediente número **230/2011** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día dos de Mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Mariano Matamoros sin numero de esta ciudad;, de este municipio. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, 15 de Marzo del año 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (15) quince de marzo de (2011) Dos Mil once, se presentaron los CC. MERCEDES ROSALBA JUÁREZ GÓMEZ, JUAN CARLOS, MARTHA PATRICIA Y ZARAHÍ de apellidos ROJAS JÚAREZ, a denunciar el fallecimiento del C. ROBERTO ROJAS JAQUEZ, quien falleció el día 16 De junio del año 2000, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **444/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de Esposa e Hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE MAYO DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE MARZO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (07) SIETE DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron los CC. ALFREDO MARTINEZ CERVANTES Y VICTORIA CASTAÑEDA BRIONES, a denunciar el fallecimiento del Ciudadano ARTURO MARTINEZ CASTAÑEDA, quien falleció el día dieciséis de noviembre del año dos mil seis, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **379/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une con el de cujus es el de PADRES; se ordenó la notificación a el presunto heredero para que justifique sus derechos a la herencia, así como la

notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 10 DE MARZO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 24 de Enero de 2011, comparecieron los C.C. CARLOS JAVIER, LAURA EMILIA Y JORGE ALEJANDRO todos de apellidos VENEGAS ALANÍS, a denunciar el fallecimiento de la C. MARÍA ISABEL ALANÍS MEZA, quien falleció el día 10 de Mayo de 2009, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **23/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 09 de Marzo de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron las CC. MARGARITA ROMO HUERTA, JUAN CARLOS y HÉCTOR, ambos de apellidos RODRÍGUEZ ROMO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ESPECIAL a bienes de BENJAMÍN RODRÍGUEZ JAQUEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL bajo el Expediente número **72/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge y descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 24 de Marzo del 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATEIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha (8) OCHO DE MARZO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, se presentaron los CC. ELIAS, MA. DEL CARMEN, MA. GUADALUPE, ANA MARIA Y MARIA DE LA CRUZ TODOS DE APELLIDOS DELGADO MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de JUANA MARTINEZ GONZALEZ, quien falleció el día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO 1989 y por reunir los requisitos de ley se radicó JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **380/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la

herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 9 DE MARZO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MARÍA SANTOS SALAZAR VARGAS, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de DOLORES TORRES GARCÍA y MARGARITA VARGAS, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número 78/2011 ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con las de cujus es el de nieta de la primera y descendiente de la segunda.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 24 de Marzo del 2011.

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (10) diez de marzo de (2010) Dos Mil Once, se presento la C. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ MEDINA, a denunciar el fallecimiento del C. JOSE GUADALUPE ARGUIJO LOZANO, quien falleció el día 01 De abril del año 2007, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número 408/2011 ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de Esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MAYO DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 15 DE MARZO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público cinco, en ejercicio para este Distrito, con domicilio en Degollado 101 Nte, Centro. Hace CONSTAR, que en esta Notaría se radico Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TEODORA RAMIREZ CASTRO O MARIA DOLORES RAMIREZ CASTRO. Presentada por el señor MATIAS VILLARREAL RAMIREZ, por sus propios derechos y como Apoderado Jurídico de los C.C. MANUEL VILLARREAL COVARRUBIAS, ROSA MARIA VILLARREAL RAMIREZ LUZ AMADA VILLARREAL RAMIREZ Y MARIA ESTHER VILLARREAL RAMIREZ, señalando como domicilio en Calle Segunda del Tiro 748, Colonia Vicente Guerrero, en esta ciudad, en esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la de cujus. Publíquense dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del estado.

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD

Notario Público No. 5

(RÚBRICA)

1 Y 15 ABR

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público Cinco, en ejercicio para este Distrito, con domicilio en Degollado 101 Norte, Centro. Hace CONSTAR: Que en esta Notaría se radicó Sucesión Intestamentaria a bienes de BERNARDINO FAVELA CORTINAS quien también se hacía llamar como CARLOS FAVELA CORTINAS, presentada por la Albacea ELBA FIERRO GARCÍA, señalando como domicilio en Calle Profesor Alejandro Casas 364, Colonia Magisterio Sección 38, en esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del de cujus. Publíquese dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD

Notario Público Número 5
 (RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

NOTARIO PUBLICO No. 53 LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 53 , En ejercicio para el distrito de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, hago constar: que ante mi comparecieron los señores AMELIA MUÑOZ RIVAS, SANDRA LUZ HERNANDEZ MUÑOS, LAURA MARICELA HERNANDEZ MUÑOZ, JORGE ANTONIO HERNANDEZ MUÑOZ, HECTOR MANUEL HERNANDE Z MUÑOZ, HOMERO HERNANDEZ MUÑOZ, MA DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor JESUS HERNANDEZ REYES quien falleció en COYOTE municipio de matamoros coahuila el día 23 de agosto de 1999. La notario declaro la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior según escritura de fecha once de octubre del 2010.- La ubicación de este edicto se hace con apoyo a lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II y 1065 del código procesal civil para el estado de Coahuila. – DOY FE

PUBLICADO DOS VECES EN UN INTERVALO DE 10 DIAS

TORREÓN COAH. MARZO 25 DE 2011
LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES
 NOTARIO PUBLICO NO. 53
 (RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público Cinco, en ejercicio para este Distrito, con domicilio en Degollado 101 Norte, Centro. Hace CONSTAR: Que en esta Notaría se radicó Sucesión Intestamentaria a bienes de SAMUEL DE LEÓN LOMAS, presentada por las Albaceas LETICIA Y BLANCA ALICIA DE LEÓN CALZADA, señalando como domicilio en Avenida Hidalgo 838 Oriente, Centro, en esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del de cujus. Publíquese dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD

Notario Público Número 5
 (RÚBRICA) 1 Y 15 ABR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

PUNTOS RESOLUTIVOS

En autos del expediente **1028/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. LUÍS ULISES AGUILAR TORRES Y KARINI RÍOS LUJÁN DE AGUILAR, se ha dictado una resolución que copiado en su parte conducente es como sigue:

Torreón, Coahuila a (14) Catorce de septiembre de (2010) Dos Mil Diez.-

V I S T O S par resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 1028/2008 relativo al Juicio y.-

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los Artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada LUÍS ULISES AGUILAR TORRES Y KARINI RÍOS LUJÁN DE AGUILAR a pagar a favor de la parte actora BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, las siguientes cantidades: \$70,109.30 (SETENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS 30/100 M.N.) por concepto de capital vencido; \$12,422.94 (DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos y no pagados, causados a la fecha de la certificación contable que se acompaña, conforme a lo estipulado en el contrato base de la acción; \$1,026.04 (UN MIL VEINTISÉIS PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Incumplimiento en el, pago de las pólizas de seguros, mas las que se sigan generando por este concepto, hasta la liquidación del adeudo, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; \$20,733.92 (VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), por concepto de interese moratorios, mas los que se sigan generando por éste concepto, hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción.-

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta Sentencia, para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procedase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria

consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE CABO SAN AGUSTIN NÚMERO 875 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA, DE ÉSTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, MANZANA 140, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 115.50 METROS CUADRADOS, DE DICHO FRACCIONAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CABO SAN AGUSTÍN; AL SURORIENTE EN 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 39, AL NORORIENTE EN 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 7, AL SUR PONIENTE EN 16.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 9, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 4827, FOLIO 141, LIBRO 26-B, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1992, A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS LUÍS ULISES AGUILAR TORRES Y KARINI RÍOS LUJÁN DE AGUILAR.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas"-

En solicitud de postores, publíquense edictos por una sola vez, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAHUILA 9 DICIEMBRE 2010.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTÍZ
(RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

COMPAÑÍA GANADERA VALLE DE LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

"...Torreón, Coahuila a (9) nueve de febrero del año (2011) dos mil once. -

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), y continuado por BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), en contra de COMPAÑÍA GANADERA VALLE DE LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tramitado bajo el expediente número **446/2007**, y;

R E S O L U T I V O S:

I. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. -

II. La parte actora BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), y continuado por BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), probó su acción, y la demandad COMPAÑÍA GANADERA VALLE DE LA PAZ, S. DE R.L. DE C.V., no compareció a contestar la demanda, ni a oponer excepciones, en consecuencia: -

III. Se condena a COMPAÑÍA GANADERA VALLE DE LA PAZ, S. DE R.L. DE C.V., a pagar a BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), y continuado por BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), la cantidad de USD 66,617.30 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES 30/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), por concepto de capital; la cantidad de USD 245.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 83/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), por concepto de intereses ordinarios contabilizados al día veintiséis de septiembre de dos mil seis; la cantidad de USD 44,466.30 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 30/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), por concepto de intereses moratorios, contabilizados al día veintiséis de septiembre de dos mil seis, más los que se sigan venciendo en los términos del contrato base de la acción y que se calculen en liquidación de sentencia.-

IV. Se condena a la demandada al pago de las costas de la instancia atendiendo a lo dispuesto por el artículo 136, fracción III, del Código Procesal Civil.

VI. Se concede a la demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. -

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad.-

VIII. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, antes Tercero Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE. -

"...Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de febrero del año (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LICENCIADO FEDERICO DE LA TORRE LOPEZ, en su carácter de apoderado jurídico de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, se aclara la Sentencia Definitiva pronunciada por este Juzgado con fecha nueve de febrero del presente año, en su preambulo, debiendo decir en el considerando TERCERO y respecto del primer inmueble otorgado en garantía hipotecaria, en su parte final, que al mismo le corresponde el uso y aprovechamiento de un día de agua de la saca de El Sabino proveniente del Socavon de la mina de San Juan del municipio de Melchor Muzquís, Coahuila; en el resolutive TERCERO debe decir: [...] y continuado por BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) actual titular de los derechos derivados del presente juicio [...]; así como en el propio resolutive y por lo que respecta a la ultima cantidad en letra que se señala, debe decir [...] (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES 30/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA). Por lo demás, el compareciente habrá de estarse a la sentencia definitiva de referencia.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe. - DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

Torreón, Coahuila., a 10 de Marzo del año 2011.-
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO y TRÁMITE
LIC. RAÚL VALADEZ MOYEDA.
 (RÚBRICA) 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **89/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de C.C. JORGE CASTILLO ORTEGA Y MARIA TERESA OCHOA ADAME, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice.-

“Torreón, Coahuila, a (17) diecisiete de agosto del año (2010) dos mil diez.- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 89/2009, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA seguido por su fusionante THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de JORGE CASTILLO ORTEGA Y MARÍA TERESA OCHOA ADAME; y. - En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:- - - PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- - SEGUNDO.- La parte actora BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA seguido por su fusionante THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JORGE CASTILLO ORTEGA Y MARÍA TERESA OCHOA ADAME, no comparecieron a juicio, en consecuencia.- - TERCERO.- Se condena a la parte demandada JORGE CASTILLO ORTEGA Y MARÍA TERESA OCHOA ADAME, a pagar en favor de la actora THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE la cantidad de 69,956.15 UDIS (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de 789.72 UDIS (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de intereses ordinarios, causados y no pagados al día 01 de agosto del 2007; al pago de la cantidad de 12,222.40 UDIS (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de intereses moratorios causados y no pagados al día 25 de septiembre del 2008, más los que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; al pago de la cantidad de 1,126.80 UDIS (MIL CIENTO VEINTISÉIS PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de comisiones por servicios de administración del crédito, causadas y no pagadas al día 25 de septiembre del 2008; al pago de la cantidad de 548.70 UDIS (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en Moneda Nacional, de acuerdo al valor que tengan al momento del pago, por concepto de comisiones de cobertura, causadas y no pagadas al día 25 de septiembre del 2008; Se absuelve a la parte demandada del pago de primas de seguros de vida y daños, toda vez que la actora no acredita su pago. No ha lugar a condenar al pago de los intereses ordinarios que se sigan venciendo, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena inciso B del contrato base de la acción, que establece que se cobraran intereses moratorios si se da por vencido anticipadamente el plazo de vencimiento, en sustitución de los ordinarios.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- - SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia al codemandado JORGE CASTILLO ORTEGA, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 26 DE ENERO DEL 2011.-

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
 (RÚBRICA) 1 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GOMEZ, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU HIJA OFELIA RAMIREZ MARTINEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **779/2010**, Y EN EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ULTIMO DOMICILIO DE LA ASUENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2007, SIENDO LAS 14:30 HORAS SU HIJA OFELIA RAMIREZ MARTINEZ, SALIO DE SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA DURANGO No. 17 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE ESTA CIUDAD, Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE ELA PRESENTE DEMANDA NO HA REGRESADO NI HA TENIDO CONOCIMIENTO DE QUE SE ENCUENTRE EN ALGUN LUGAR.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

4-18 FEB 4-18 MAR 1 Y 15 ABR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO.-**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, se presentó la ciudadana MARIA NATIVIDAD VALDEZ, a promover el juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR SOBRE DE DECLARACION DE AUSENCIA DE SU ESPOSO FRANCISCO MUÑIZ HERNANDEZ, quien tuvo como ultimo domicilio en Av. Independencia No. 60 de la Colonia Emiliano Zapata en esta Ciudad, quien dice que desapareció desde el día veintiuno de Marzo de Dos Mil Nueve, radicándose la demanda bajo el número de expediente **962/2010**, designándolo como administradora del ausente a MARIA NATIVIDAD VALDEZ, publíquese durante un plazo de tres meses con intervalos de quince días citándose el ausente para que se presente dentro de un plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en otros dos de los de mayor circulación en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 665 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2010.-

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

4-18 FEB 4-18 MAR 1 Y 15 ABR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó la ciudadana NORA IVONE GARCIA ZAMARRIPA, a denunciar JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANTONIO GARCIA RAMIREZ, mismo que se radicó bajo el Expediente número **91/2011**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE MARZO DE 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

1-15 ABR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.****EDICTO**

DANIEL HERNÁNDEZ MORALES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **132/2011**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión un Predio Rústico ubicado en el Barreal del Ojo de Agua de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

MEDIDAS:

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)
1-8	150° 32' 10.94"	530.27
8-7	281° 44' 44.28"	515.800
7-6	357° 18' 58.41"	128.141
6-5	15° 27' 40.38"	97.529
5-4	102° 50' 51.74"	58.464
4-3	67° 39' 33.67"	78.924
3-2	28° 43' 13.18"	83.241
2-1	50° 11' 39.94"	70.292

COLINDANCIAS: AL SUR.- Del punto 7 al 8 con propiedad de José Guadalupe Puente Velázquez; AL NORTE.- Del punto 1 al 8 con propiedad del Ejido 6 de Enero Abrevadero; AL ORIENTE.- Sin colindancias; AL PONIENTE.- Del punto 1 al 2, del 2 al 3, del 3 al 4 y del 4 al 5 con propiedad de Manuel Martínez Jaramillo, y del punto 5 al 6 y del 6 al 7 con Camino a la Cuesta, dicho inmueble tiene una superficie total de 12-12-83.00 Hectáreas; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 04 de Marzo de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

22 MAR 1 Y 12 ABR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com